

Melgar (Tolima), 29 de octubre de 2025

Señores:
OFERENTES

ASUNTO: SEGUNDO INFORME DE VERIFICACION ECONOMICA DENTRO DE LA EVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V N°. CCE-SNG-AMP-008-2025 SEG 3 - ZONA 14 ASEO Y CAFETERÍA V – EVENTO 199568 a. CUYO OBJETO ES: “SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL CACOM 4 VF 2026.”

Teniendo en cuenta que posterior al cierre del evento se presenta empate entre los proponentes:

1. CONSORCIO @ R&J
2. INTERNEGOCIOS S.A.S
3. OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
4. SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.
5. SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
6. UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC
7. UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2
8. UNIÓN TEMPORAL TERRASEO
9. UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN
10. CONSORCIO KAPITAL
11. UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025

La Entidad procedió conforme a lo establecido en el numeral 6,17 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, a requerir a los oferentes para que actualizaran de ser el caso, los documentos que en operación principal hicieron valer para acreditar criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021. EL DIA **23 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 17:00 HRS**

Vencido el termino otorgado se verifica el modulo de mensajes del evento para confirmar quienes aportaron documentación y en efecto verificar su cumplimiento, por lo anterior se procede a cotejar la información aportada, por los oferentes requeridos así:

Solo presentaron documentación los siguientes oferentes:

1. CONSORCIO @ R&J
2. INTERNEGOCIOS S.A.S
3. OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
4. SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.
5. SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
6. UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC
7. UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2
8. UNIÓN TEMPORAL TERRASEO
9. UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN
10. CONSORCIO KAPITAL
11. UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025

<input type="checkbox"/>	APORTÓ
<input checked="" type="checkbox"/>	NO APORTÓ

	experiencia acreditada en la oferta.								
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	<input type="checkbox"/> 100%	<input type="checkbox"/> 24%	<input type="checkbox"/> 100%	<input type="checkbox"/> 100%	<input type="checkbox"/> 2,38	<input type="checkbox"/> 100%	<input type="checkbox"/> 100%	<input type="checkbox"/> 100%
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.								
8	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural								
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, mediante la cual se adicionó el numeral 12 al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el Decreto 1860 de 2021, el cual dispone "12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en la cual se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF."	X	X	X	X	X	X	X	X

OBSERVACIONES:

Posteriormente a la publicación del informe de verificación inicial se presentaron observaciones por parte de algunas empresas, conforme se indica en formulario de preguntas y respuestas debidamente publicado donde se solicitaba la reevaluación y reconsideración del cumplimiento del criterio de desempate Nro. 12 por parte del oferente UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC, a las cuales se dio respuesta en el sentido de que una vez verificada nuevamente la documentación aportada, se encuentra que no se ha cumplido uno de los preceptos normativos exigidos en la ley 2479 de 2025, cual es una participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección en una de las empresas (personas jurídicas) que hacen parte de la Unión temporal, encontrando que efectivamente solo se ha acreditado un 49% de la composición accionaria, en tal sentido **al no encontrarse probado este criterio, se tendrá como no acreditado.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta la nueva verificación realizada se determina que el orden de las ofertas con las cuales se pudo determinar desempate será el siguiente teniendo en cuenta los criterios así:

N°	OFERENTE	CRITERIO ACREDITADO
1	UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
2	CONSORCIO @ R&J	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
3	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
4	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
5	UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
6	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
7	INTERNEGOCIOS S.A.S	1,2,3,4,5,8
8	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	1,2,3,4
9	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.	NO APORTA
10	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	NO APORTA
11	CONSORCIO KAPITAL	NO APORTA

Conforme a la verificación y como quiera que persiste el empate entre las firmas:

1	UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
2	CONSORCIO @ R&J	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
3	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
4	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
5	UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
6	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11

Se continua con lo preceptuado en el acápite del acuerdo marco que establece lo siguiente:

Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley

2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo.

1. La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

N°	OFERENTE
1	CONSORCIO @ R&J
2	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025
4	UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC
5	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO
6	UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN

2. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

Dolar

TRM del **Lunes 20 de Octubre del 2025**

= \$ 3,808.12

Tres mil ochocientos ocho pesos con doce centavos

Formula bar: `=RESIDUO(3808;6)`

A	B	C	D	E	F	G	H	I
			N°	OFERENTE	TRM 20 DE OCTUBRE DE 2025 \$3,808.12			
			1	CONSORCIO @ R&J	4			
			2	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN	4			
			3	UNION TEMPORAL	4			
			4	UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC	4			
			5	UNION TEMPORAL TERRAF	4			
			6	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN	4			

3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

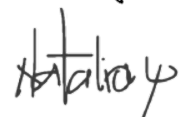
N°	OFERENTE	TRM 20 DE OCTUBRE DE 2025 \$3,808.12

1	CONSORCIO @ R&J	4
2	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	4
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	4
4	UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC	4
5	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	4
6	UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN	4

Teniendo en cuenta lo anterior se dará aplicabilidad a lo dispuesto y se continuará con el proceso de selección.



CO. LORENA JULIETH LOZANO PUENTES
Comité Económico Evaluador



TE. YAÑEZ MARTINEZ NATALIA
Comité Evaluador Jurídico